

## COMUNICADOS DE PRENSA

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION -MEXICO

---

No. 314/2023

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

#### **EL SISTEMA JURÍDICO QUE REGULA EL DELITO DE ABORTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES INCONSTITUCIONAL POR SER CONTRARIO AL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR**

- Las disposiciones penales que criminalizan de manera absoluta el derecho a decidir sobre la interrupción del embarazo son contrarias a los derechos a la dignidad humana, a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud y el derecho de igualdad y no discriminación
- La Primera Sala concedió el amparo a la asociación quejosa para el efecto, aprobado por mayoría de tres votos, de que el Congreso de la Unión derogue las normas que criminalizan el aborto voluntario

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) conoció de un asunto en el que una asociación civil impugnó el sistema jurídico del Código Penal Federal que criminaliza el aborto y al personal médico que lo práctica, por atender contra el derecho de las mujeres y las personas con capacidad de gestar a decidir interrumpir o continuar un embarazo, lo que, a su vez, considera que vulnera los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la igualdad y no discriminación y a la autonomía reproductiva.

El Juez de Distrito consideró que la asociación civil carecía de interés legítimo para promover el juicio. Esta decisión fue combatida por la organización civil a través de un recurso de revisión. El Tribunal Colegiado revocó esa decisión tras reconocer que la quejosa sí contaba con interés para controvertir las normas impugnadas, ya que la defensa de los derechos sexuales y reproductivos formaba parte de su objeto social, por lo que reservó jurisdicción a este Máximo Tribunal para que analizara si el delito de aborto voluntario era acorde a los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Al resolver el asunto, a la luz de las consideraciones sostenidas por el Tribunal Pleno, la Primera Sala concluyó que las normas que penalizan el aborto voluntario, ya sea que otra persona lo practique o que la mujer o persona gestante se lo autoprocure, son inconstitucionales al anular por completo el derecho a decidir.

La Sala sostuvo que la criminalización del aborto constituye un acto de violencia y discriminación por razón de género, ya que perpetúa el estereotipo de que las mujeres y las personas gestantes sólo pueden ejercer libremente su

sexualidad para procrear y refuerza el rol de género que impone la maternidad como un destino obligatorio.

Por otro lado, el Alto Tribunal determinó que la norma que impone la suspensión del ejercicio de la profesión al personal médico, a las comadronas y parteras que practiquen un aborto o proporcionen ayuda para su ejecución también es inconstitucional, ya que genera un efecto discriminatorio que se traduce en una menor disponibilidad de profesionales capacitados y dispuestos a practicarlo, y esto impacta directamente en el sistema de salud y en el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres y personas gestantes.

Además, la Primera Sala resolvió que aquellas normas que contemplan que una mujer o persona gestante no debe ser sancionada cuando el aborto se comete por imprudencia, por violación o por grave peligro de muerte son inconstitucionales, porque siguen concibiendo al aborto como un delito y a la mujer como responsable penalmente, aun cuando no se le castigue.

También consideró que el hecho de que una mujer víctima de una violación sexual decida abortar y sea criminalizada por ello, le genera un profundo daño y sufrimiento, ya que extiende los efectos del delito y las obliga a mantener un embarazo no deseado –producto de un hecho traumático—, lo que constituye una forma de tortura y malos tratos.

Finalmente, la Sala determinó que el requisito que obliga a que el personal médico que asiste a una mujer o persona gestante en grave peligro de muerte recabe el dictamen de otro médico para autorizar la interrupción del embarazo, atenta contra sus derechos ya que obstaculiza de forma excesiva el acceso efectivo y sin dilaciones a un aborto por motivos de salud.

A partir de estas razones, y tomando en cuenta que los derechos humanos a la salud e igualdad y no discriminación también tienen una naturaleza colectiva, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y concedió el amparo a la asociación quejosa para el efecto, aprobado por mayoría de tres votos, de que el Congreso de la Unión derogue las normas contenidas en el Código Penal Federal que criminalizan el aborto voluntario (autoprocurado o consentido), antes de que finalice el periodo ordinario de sesiones en que se le notifique la sentencia de este asunto.

Amparo en revisión 267/2023. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 6 de septiembre de 2023.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

**Por Diego López Marina**

2 de agosto de 2020 / 03:31 PM

Tras el rechazo de la Corte Suprema de México a un proyecto que buscaba despenalizar el aborto en todo el país, se empezó a viralizar en redes sociales una pintura provida en la que se observa a la Virgen María besando a un niño por nacer. Desde entonces, muchos usuarios empezaron a preguntarse sobre su origen.

*“Nuestra Señora de la Vida”, pintura de Ana Laura Salazar.*

Este fin de semana, ACI Prensa se contactó con la autora de la pintura, **Ana Laura Salazar**, quien confirmó que su obra, la cual bautizó como “Nuestra Señora de la Vida”, ha sido obsequiada a la Parroquia San Josemaría, en Santa Fe (Ciudad de México).

“Soy feligresa de la Parroquia de San Josemaría. Conozco al párroco, el P. Francisco Cantú, desde hace muchos años. Realicé las imágenes de los misterios del Santo Rosario para las criptas de dicha parroquia”, contó la pintora, dibujante y acuarelista mexicana de 60 años, quien además proviene de una familia de artistas.

Sobre el motivo para pintar el cuadro “Nuestra Señora de la Vida”, dijo que sintió un impulso en medio del avance del movimiento abortista, especialmente en México. Explicó, además, que su obra es un modo de agradecerle a la Virgen por su intercesión en diferentes momentos de su vida.



“Nuestra Señora, a quien amo profundamente, me ha hecho varios favores. Un día le prometí que iba a hacer una pintura en defensa de la vida **para ayudar a VIFAC**, una institución dedicada a promover la adopción de bebés no deseados para que tengan una vida digna”, recordó Ana.

Las convicciones provida de Ana nacieron años atrás. Cuenta que surgieron tras ver una película en la que se practicaba un aborto. “En mi interior oí el grito del bebé agonizando y quedé horrorizada. Desde entonces **he tenido**

el propósito de concientizar a la gente de lo que eso significaba, tanto en el plano humano como en el plano divino”, contó.

Otro momento en su vida que ayudó a la inspiración de su obra fue cuando cumplió 40 años y estaba esperando a su cuarto bebé. “Lamentablemente lo perdí por tratarse de un embarazo extrauterino. Lo bauticé y sé que vive en el Cielo. Ya han pasado 20 años, desde ese incidente”, contó a ACI Prensa.

La artista reveló que al enterarse de que el 29 de julio no se había aprobado la ley abortista en México, “en acción de gracias a la Virgen” decidió enviar “una foto de esta pintura a algunos amigos, entre ellos al P.Francisco Cantú”.

“Él fue quien me pidió reenviarlo a sus amigos. Fue así como empezó a recorrer, de una persona a otra, sin que yo lo hubiera pensado, y se hizo viral. Creo que la mano de Nuestra Madre está detrás de todo”, precisó Ana.

La pintora también contó que desde que la imagen se viralizó, muchas personas le han pedido copias de la misma. Ella aseguró que las ganancias serán donadas “a iniciativas en favor de la vida como VIFAC”.

“Las personas que me conocen me han felicitado y me han dicho que les conmueve mucho la imagen de la Virgen con el bebito. No pretendo darme a conocer a través de este cuadro; en realidad muchos no saben quién lo pintó, yo solo soy un instrumento en manos de María. Lo que realmente he buscado con esta imagen es que **mueva muchos corazones para evitar que haya más muertes de niños inocentes**, y para consolar a madres y padres que han perdido a sus hijos antes de nacer o incluso después de nacidos”, precisó.



<https://www.instagram.com/p/Cy4kA1Ntyg>  
L/

Este cuadro fue realizado por un artista mexicano, donado esta semana a una parroquia de la Ciudad de México. El pintor creó la obra celebrando la decisión de la Suprema Corte de Justicia de México de no aprobar la ley del aborto en el país. Título de la obra: \*Nuestra Señora de la Vida\* Está en la Parroquia San Josemaría, en la capital mexicana. Ayúdanos a darla a conocer.